



INFORME DE EVALUACION CA-ESAL-08-2025.

La Playa N.S. Junio 11 de 2025.

Dra: **YOLY MARGARITA RUEDAS LEÓN**
Alcaldesa Municipio de la Playa N.S.
E.S.D.

REFERENCIA: INFORME EVALUACION DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN CA-ESAL-08-2025.

Cordial Saludo:

De conformidad a lo dispuesto por su despacho, respetuosamente me permito presentar el informe de los requisitos habilitantes de las propuestas presentadas dentro del proceso de la referencia:

OBJETO CONTRACTUAL: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR JUVENIL CAMPESINO "SAN ANTONIO DE PADUA" DEL CORREGIMIENTO DE LA VEGA PARA LA PERMANECÍA ESCOLAR DURANTE LA VIGENCIA 2025, EN EL MUNICIPIO DE LA PLAYA, NORTE DE SANTANDER"

El Municipio de La Playa Norte de Santander, puso a disposición el proceso competitivo de selección dirigido a Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y reconocida idoneidad - ESAL, de conformidad con el análisis efectuado en la etapa de planeación y consignado en los estudios previos del proceso, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 092 de 2017.

Se recibió una (1) propuesta, y de conformidad con lo establecido en la invitación pública, se procede a verificar que la propuesta no supere el presupuesto oficial, que contenga la totalidad de los ítems requeridos por la entidad y que no incurra en errores o enmendaduras de la siguiente manera:

1. **HOGAR JUVENIL CAMPESINO SAN ANTONIO DE PADUA, DEL CORREGIMIENTO DE LA VEGA DEL MUNICIPIO DE LA PLAYA** con Nit: 9000166018-1 Representado legalmente por WENCESLAO ASCANIO ROBLES identificado con cedula de ciudadanía No. 13.176.560 de Ocaña Norte de Santander.

Valor propuesto:

EL HOGAR JUVENIL CAMPESINO SAN ANTONIO DE PADUA, DEL CORREGIMIENTO DE LA VEGA DEL MUNICIPIO DE LA PLAYA con Nit: 9000166018-1 manifestó que el valor de la propuesta es por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$49.990.500), valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

Valor Contrapartida:

EL HOGAR JUVENIL CAMPESINO SAN ANTONIO DE PADUA, DEL CORREGIMIENTO DE LA VEGA DEL MUNICIPIO DE LA PLAYA con Nit: 9000166018-1 manifestó que el valor de la contrapartida es por la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$1.795.000,00), valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

El Valor total del convenio se desglosa de la siguiente manera:



INFORME DE EVALUACION CA-ESAL-08-2025.

- El valor APORTADO POR EL MUNICIPIO es la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$49.990.500),, cuyo porcentaje corresponde al 97% del valor total del convenio que se derive del proceso contractual.
- El valor aportado por la entidad sin ánimo de lucro es la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$1.795.000,00), cuyo porcentaje corresponde al 3% del valor total del convenio que se derive del proceso contractual. Valor que se destinará para suplir los siguientes gastos: Refrigerios (180 gr de proteína, lácteos o frutas) con su respectiva bebida (Refrigerios para los días sábados - Actividades lúdicas artísticas culturales y/o deportivas 19 sábados)

2. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La calificación se realizará con base en el siguiente procedimiento:

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del proceso, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "CUMPLE". En caso contrario, se evaluará como "NO CUMPLE".

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia):

PROPONENTE	HOGAR JUVENIL CAMPESINO SAN ANTONIO DE PADUA Nit: 9000166018-1	
DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
3.2 CAPACIDAD JURÍDICA El municipio de La Playa Norte de Santander verificará las siguientes condiciones de idoneidad y de experiencia mínimas de las Entidades sin Ánimo de Lucro – ESAL, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, así: Los proponentes deben: A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta. B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato. C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley, incluida la causal prevista en el numeral 1.14 del pliego de condiciones. D. No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. La entidad deberá consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana--.	CUMPLE	



INFORME DE EVALUACION CA-ESAL-08-2025.

PROPONENTE		HOGAR JUVENIL CAMPESINO SAN ANTONIO DE PADUA Nit: 9000166018-1	
DOCUMENTO		CUMPLE	NO CUMPLE
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA El proponente debe allegar el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta el cual debe estar firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado			
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la a. Fecha de cierre del proceso de contratación, En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación definitiva. b. que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación. c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. e. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista. f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.		CUMPLE	
Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		CUMPLE	
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.		CUMPLE	
SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.		N/A	
CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. La entidad sin ánimo de lucro deberá allegar el Registro Único Tributario – RUT - vigente.		CUMPLE	
FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE DILIGENCIADO EN FORMATO UNICO DE LA FUNCION PÚBLICA.		CUMPLE	
REGISTRO EN EL SECOP II La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar que se encuentra registrado en el Secop II, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017.		CUMPLE	



INFORME DE EVALUACION CA-ESAL-08-2025.

PROPONENTE		HOGAR JUVENIL CAMPESINO SAN ANTONIO DE PADUA Nit: 9000166018-1									
DOCUMENTO		CUMPLE	NO CUMPLE								
INDICADORES DE IDONEIDAD La Administración Municipal verificará que la ESAL demuestre su capacidad e idoneidad en la ejecución de este tipo de actividades, teniendo en cuenta que dentro de su objeto social se encuentre por lo menos: El liderazgo, ejecución, promoción, desarrollo, dirección, gestión y/o administración de actividades, proyectos y/o programas relacionados o encaminados al beneficio de la población campesina vulnerable, y en particular de los niños, niñas y adolescentes a través del apoyo en la educación formal y no formal, lo cual se ha verificado por medio del portal SECOP II, y los soportes presentados. La Entidad sin ánimo de lucro demostrará su idoneidad al ser una entidad constituida e inscrita en la Cámara de Comercio por lo menos con 1 años de anterioridad a la celebración del convenio que se derive del presente proceso, lo cual será verificado por medio del portal SECOP II		CUMPLE – Inscrita en Cámara de Comercio desde 2.007									
EXPERIENCIA Se debe aportar un (1) contrato y/o convenio ejecutado y terminado con entidades públicas y/o privadas, que demuestre la ejecución, promoción, desarrollo, dirección, gestión y/o administración de actividades, proyectos y/o programas relacionados o encaminados al beneficio de la población campesina vulnerable, y en particular de los niños, niñas y adolescentes a través del apoyo en la educación formal y no formal.		CUMPLE									
CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes: <table><tr><th>Concepto</th><th>Puntaje máximo</th></tr><tr><td>Oferta económica</td><td>50</td></tr><tr><td>Experiencia específica</td><td>50</td></tr><tr><td>TOTAL, PUNTAJE</td><td>100</td></tr></table>		Concepto	Puntaje máximo	Oferta económica	50	Experiencia específica	50	TOTAL, PUNTAJE	100		
Concepto	Puntaje máximo										
Oferta económica	50										
Experiencia específica	50										
TOTAL, PUNTAJE	100										
OFERTA ECONÓMICA La ESAL proponente debe indicar el valor de su propuesta en moneda legal colombiana mediante la presentación de Formato No. 4 "Propuesta económica", teniendo en cuenta los siguientes aspectos: - El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del convenio de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en el presente documento. Por ningún motivo estos se considerarán como costos adicionales. - Si la ESAL proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y el objeto del convenio causa dicho impuesto, este se considerará INCLUIDO en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el proponente. - Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación. - La ESAL no podrá omitir ninguno de los ítems que contempla el Anexo No. 6 pero podrá incluir ítems adicionales siempre que el valor de la propuesta no supere el valor del presupuesto del proceso. - Adicionalmente, la ESAL deberá suscribir el Anexo No. 5 "Compromiso de Contrapartida". El oferente deberá entregar debidamente firmado por el		CUMPLE 10 PUNTOS Se ofrece una contrapartida									



INFORME DE EVALUACION CA-ESAL-08-2025.

PROPONENTE		HOGAR JUVENIL CAMPESINO SAN ANTONIO DE PADUA Nit: 9000166018-1									
DOCUMENTO		CUMPLE	NO CUMPLE								
Representante Legal el formato indicado en el que manifieste, su compromiso de cumplir con la contrapartida que ofrezca en su propuesta. La Entidad asignara el puntaje de la oferta económica de acuerdo con la siguiente tabla: <table><tr><th>RANGO DE OFERTA SOBRE PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD</th><th>PUNTOS OBTENIDOS</th></tr><tr><td>0,00% al 4,99%</td><td>10</td></tr><tr><td>5,00% al 14,99%</td><td>40</td></tr><tr><td>15,00% al 29,99%</td><td>50</td></tr></table>		RANGO DE OFERTA SOBRE PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD	PUNTOS OBTENIDOS	0,00% al 4,99%	10	5,00% al 14,99%	40	15,00% al 29,99%	50	del 3% con relación al aporte del Municipio	
RANGO DE OFERTA SOBRE PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD	PUNTOS OBTENIDOS										
0,00% al 4,99%	10										
5,00% al 14,99%	40										
15,00% al 29,99%	50										
EXPERIENCIA ESPECIFICA Con el fin de validar los criterios de reputación y conocimiento de la entidad sin ánimo de lucro de la zona a intervenir los proponentes interesados, deberán acreditar experiencia de trabajo en contratos a fines del área donde se desarrollará el proyecto, para lo cual deberán anexar certificaciones mediante las cuales acredite haber ejecutado proyectos Fortalecimiento asociativo, con el fin de garantizar correcta ejecución. Para la asignación del puntaje en este factor se tendrá en cuenta la siguiente tabla: <table><tr><th>CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA ADICIONAL</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>Copia de Seis (6) contratos y/o convenios adicionales donde conste la Experiencia en proyectos de Culturales y/o de fortalecimiento empresarial y/o deportivos</td><td>15 puntos</td></tr><tr><td>Copia de nueve (9) contratos y/o convenios adicionales donde conste la Experiencia en proyectos de Culturales y/o de fortalecimiento empresarial y/o deportivos</td><td>35 puntos</td></tr><tr><td>Copia de Catorce (14) o más contratos y/o convenios adicionales donde conste la Experiencia en proyectos de Culturales y/o de fortalecimiento empresarial y/o deportivos</td><td>50 puntos</td></tr></table>		CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE	Copia de Seis (6) contratos y/o convenios adicionales donde conste la Experiencia en proyectos de Culturales y/o de fortalecimiento empresarial y/o deportivos	15 puntos	Copia de nueve (9) contratos y/o convenios adicionales donde conste la Experiencia en proyectos de Culturales y/o de fortalecimiento empresarial y/o deportivos	35 puntos	Copia de Catorce (14) o más contratos y/o convenios adicionales donde conste la Experiencia en proyectos de Culturales y/o de fortalecimiento empresarial y/o deportivos	50 puntos	CUMPLE 35 Puntos Se presentan copias de 2 contratos y/o convenios adicionales	
CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE										
Copia de Seis (6) contratos y/o convenios adicionales donde conste la Experiencia en proyectos de Culturales y/o de fortalecimiento empresarial y/o deportivos	15 puntos										
Copia de nueve (9) contratos y/o convenios adicionales donde conste la Experiencia en proyectos de Culturales y/o de fortalecimiento empresarial y/o deportivos	35 puntos										
Copia de Catorce (14) o más contratos y/o convenios adicionales donde conste la Experiencia en proyectos de Culturales y/o de fortalecimiento empresarial y/o deportivos	50 puntos										
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA En el presente proceso no será necesaria la constitución de garantías por parte del contratista teniendo en cuenta que su forma de pago es posterior al cumplimiento de cada actividad, por lo tanto, no se evidencia exigencia del amparo de eventuales riesgos por parte de la Administración Municipal.		N/A									
RESULTADO:		HABILITADA									

Teniendo en cuenta lo anterior se procede a dar como habilitada la propuesta presentada por la **HOGAR JUVENIL CAMPESINO SAN ANTONIO DE PADUA, DEL CORREGIMIENTO DE LA VEGA DEL MUNICIPIO DE LA PLAYA** con Nit: 9000166018-1 Representado legalmente por WENCESLAO ASCANIO ROBLES identificado con cedula de ciudadanía No.13.176.560 de Ocaña Norte de Santander, con un puntaje asignado de **45 puntos** y un Valor total propuesto representado así:



INFORME DE EVALUACION CA-ESAL-08-2025.

Aporte del Municipio de La Playa N.S.:

- El valor APORTADO POR EL MUNICIPIO es la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$49.990.500), cuyo porcentaje corresponde al 97% del valor total del convenio que se derive del proceso contractual.

Valor Contrapartida – Aporte de La ESAL:

- El valor aportado por la entidad sin ánimo de lucro es la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$1.795.000,00), cuyo porcentaje corresponde al 3% del valor total del convenio que se derive del proceso contractual. Valor que se destinará para suplir los siguientes gastos: Refrigerios (180 gr de proteína, lácteos o frutas) con su respectiva bebida (Refrigerios para los días sábados - Actividades lúdicas artísticas culturales y/o deportivas 19 sábados)

El valor total del convenio:

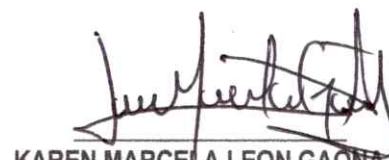
Sumados los aportes del MUNICIPIO DE LA PLAYA N.S. y de la ESAL HOGAR JUVENIL CAMPESINO SAN ANTONIO DE PADUA, DEL CORREGIMIENTO DE LA VEGA DEL MUNICIPIO DE LA PLAYA con Nit: 9000166018-1, el valor del futuro convenio será por la suma de: **CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$51.785.500,00)**

En tal sentido se procede a dar traslado de conformidad con el cronograma de la invitación Pública.

Atentamente,


YINAY ROCIO ALVAREZ RUEDA
Secretaria de Gobierno Municipal
Evaluador Financiero


ANGIE MARCELA ORTÍZ ACOSTA
Secretaria de Planeación e
Infraestructura
Evaluador Tecnico


KAREN MARCELA LEON GAONA
Asesora Juridica Externa
Evaluador Juridico

Elaboro: JOSE JIMENEZ VELANDIA Apoyo Técnico en Contratación	Reviso: Dr. JAIRO MAURICIO SANCHEZ Abogada de Apoyo Jurídico de contratación	Aprobó: YINAY ROCIO ALVAREZ RUEDA Secretaria de Gobierno Municipal
Firma:	Firma:	Firma